Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Nacional

No. LO-36079003-31-2024

(1) 06DST0010J.- ESC. SEC. MACARIO G. BARBOSA, COMUNIDAD DE MADRID, TECOMÁN, COL.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE TALLER DE ALIMENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PUNTA DE POSTE, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, ARREGLO DE PUERTAS METÁLICAS; REMODELACIONES EN EDIFICIO "G", CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.

(2) 06DPR0217P.- E.P. GRAL. MANUEL ÁLVAREZ, COMUNIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE PÓRTICO DAÑADO, REPARACIONES SANITARIAS.

(3) 06DML0003X.- CAM ROBERTO SOLIS QUIROGA, COL. UNIÓN, TECOMÁN, COL., REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE COOPERATIVA ESCOLAR; CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DESAYUNADORES.

(4) 06DJN0068H.- J.N. ROSAURA ZAPATA, COL. PABLO SILVA GARCÍA, TECOMÁN, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; CONSTRUCCIÓN DE MURO-REJA PERIMETRAL.

Dictamen Resolutivo Económico.

Colima, Col. 22 de octubre de 2024

Con relación al acto de Apertura de Propuestas Económicas del procedimiento arriba señalado celebrada el pasado 3 de octubre del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a la revisión de los requisitos solicitados, al cuadro comparativo de precios y a la revisión detallada de cada propuesta, se obtuvo el siguiente,

ANÁLISIS:

ERINCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

Del punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

(1) 06DST0010J.- ESC. SEC. MACARIO G. BARBOSA, COMUNIDAD DE MADRID, TECOMÁN, COL.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE TALLER DE ALIMENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PUNTA DE POSTE, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, ARREGLO DE PUERTAS METÁLICAS; REMODELACIONES EN EDIFICIO "G", CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.
(2) 06DPR0217P.- E.P. GRAL. MANUEL ÁLVAREZ, COMUNIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE PÓRTICO DAÑADO, REPARACIONES SANITARIAS.
(3) 06DML0003X.- CAM ROBERTO SOLIS QUIROGA, COL. UNIÓN, TECOMÁN, COL., REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE COOPERATIVA ESCOLAR; CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DESAYUNADORES.
(4) 06DJN0068H.- J.N. ROSAURA ZAPATA, COL. PABLO SILVA GARCÍA, TECOMÁN, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; CONSTRUCCIÓN DE MURO-REJA PERIMETRAL.

Dictamen Resolutivo Económico.

En su análisis de financiamiento, sólo aplica tasa pasiva, cuando se observa en el mismo, que en 7 quincenas tiene saldos negativos, es decir, tiene la necesidad de financiamiento y debió aplicar una tasa activa.

Por lo anterior su propuesta es económicamente inviable, y es desechada.

GRUCOVA DE TECOMÁN, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

En el punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

Si bien, el licitante aplica tasa activa a saldos negativos, no aplica tasa pasiva a saldos positivos, además está aplicando una tasas de 41 días, cuando el análisis es quincenal, por ende deben ser tasas de 15 días, además de presentar ingresos por estimación desde la segunda quincena, por lo cual no se justifica el periodo de 41 días.

(1) 06DST0010J.- ESC. SEC. MACARIO G. BARBOSA, COMUNIDAD DE MADRID, TECOMÁN, COL.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE TALLER DE ALIMENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PUNTA DE POSTE, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, ARREGLO DE PUERTAS METÁLICAS; REMODELACIONES EN EDIFICIO "G", CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.
(2) 06DPR0217P.- E.P. GRAL. MANUEL ÁLVAREZ, COMUNIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE PÓRTICO DAÑADO, REPARACIONES SANITARIAS.
(3) 06DML0003X.- CAM ROBERTO SOLIS QUIROGA, COL. UNIÓN, TECOMÁN, COL., REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE COOPERATIVA ESCOLAR; CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DESAYUNADORES.
(4) 06DJN0068H.- J.N. ROSAURA ZAPATA, COL. PABLO SILVA GARCÍA, TECOMÁN, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; CONSTRUCCIÓN DE MURO-REJA PERIMETRAL.

Dictamen Resolutivo Económico.

En conclusión, presenta un erróneo análisis de financiamiento, por no incluir la tasa pasiva, y no considerar el correcto periodo en la tasa de interés.

Por lo anterior su propuesta es económicamente inviable, y es desechada.

HPROCESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

Del punto 2.2.2 de las bases:

> Relación y análisis de las cantidades, los costos unitarios y porcentaje de participación **(explosión de insumos)** de los materiales, maquinaria, mano de obra y porcentajes adicionales que se requieren para la ejecución de los trabajos. Es la contabilización de la cantidad total al 100% de cada Insumo que interviene en el Presupuesto, **La suma total de la explosión de insumos debe ser igual al Costo Directo del Presupuesto; además deberá incluir las cotizaciones de los siguientes materiales:**
>
> **Pétreos: arena, grava, piedra, balastre, etc.**
> **Aglutinantes y cementantes**
> **Materiales: Eléctricos e hidráulicos**
> **Cerámicos: pisos, azulejos, muebles de baño**
> **Accesorios: Llaves, cespol, tarjas, ventiladores, luminarias, bombas, etc.**
> **Combustibles, aceites, aditivos.**
> ***más lo que se les indique en la junta aclaratoria**

El licitante SOLO presenta una cotización de aglutinantes y cementantes, es decir de cal hidra y cemento, cuando uno de los planteles se realizará la construcción de un área de desayunadores y en otro la construcción de muro reja, por lo cual la información presentada en este punto se encuentra INCOMPLETA.

(1) 06DST0010J.- ESC. SEC. MACARIO G. BARBOSA, COMUNIDAD DE MADRID, TECOMÁN, COL.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE TALLER DE ALIMENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PUNTA DE POSTE, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, ARREGLO DE PUERTAS METÁLICAS; REMODELACIONES EN EDIFICIO "G", CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.
(2) 06DPR0217P.- E.P. GRAL. MANUEL ÁLVAREZ, COMUNIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE PÓRTICO DAÑADO, REPARACIONES SANITARIAS.
(3) 06DML0003X.- CAM ROBERTO SOLIS QUIROGA, COL. UNIÓN, TECOMÁN, COL., REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE COOPERATIVA ESCOLAR; CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DESAYUNADORES.
(4) 06DJN0068H.- J.N. ROSAURA ZAPATA, COL. PABLO SILVA GARCÍA, TECOMÁN, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; CONSTRUCCIÓN DE MURO-REJA PERIMETRAL.

Dictamen Resolutivo Económico.

En el punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

El licitante sólo aplica tasa pasiva a saldos negativos, cuando 4 quincenas presentan saldos negativos y necesidad de financiamiento, además presenta tasas de interés con un periodo de 41 días, cuando el análisis es quincenal.

Po lo anterior, se considera su propuesta como económicamente insolvente, y por ello es desechada y calificada como No Favorable.

LIC. RAMÓN ARTURO PEÑA GONZÁLEZ

Una vez revisada cualitativamente sus propuesta económicas, se exponen las siguientes observaciones:

La información, análisis, cálculos de costos adicionales, y el resto de documentación presentadas por el participante, cumple con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Por lo anterior, esta dependencia considera su propuesta como FAVORABLE.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Nacional

No. LO-36079003-31-2024

(1) 06DST0010J.- ESC. SEC. MACARIO G. BARBOSA, COMUNIDAD DE MADRID, TECOMÁN, COL.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE TALLER DE ALIMENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PUNTA DE POSTE, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, ARREGLO DE PUERTAS METÁLICAS; REMODELACIONES EN EDIFICIO "G", CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.
(2) 06DPR0217P.- E.P. GRAL. MANUEL ÁLVAREZ, COMUNIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE PÓRTICO DAÑADO, REPARACIONES SANITARIAS.
(3) 06DML0003X.- CAM ROBERTO SOLIS QUIROGA, COL. UNIÓN, TECOMÁN, COL., REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE COOPERATIVA ESCOLAR; CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DESAYUNADORES.
(4) 06DJN0068H.- J.N. ROSAURA ZAPATA, COL. PABLO SILVA GARCÍA, TECOMÁN, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; CONSTRUCCIÓN DE MURO-REJA PERIMETRAL.

Dictamen Resolutivo Económico.

ARQ. MARIO OMAR CHAVEZ PIZANO.

En el punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

El licitante sólo aplica tasa pasiva a saldos negativos, cuando 4 quincenas presentan saldos negativos y necesidad de financiamiento, además presenta tasas de interés con un periodo de 41 días, cuando el análisis es quincenal.

Po lo anterior, se considera su propuesta como económicamente insolvente, y por ello es desechada y calificada como No Favorable.